PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución Nº. 206.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2015 "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Asunción, 03 de junio de 2015

VISTO: El Memorando D.G.A.F. N° 73/2015, de fecha 03 de junio de 2015, por el cual la Dirección General de Administración y Finanzas remite los antecedentes de la Contratación Directa Nº 05/2015 **"RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS"**; y,

El Informe de Evaluación de Ofertas Nº 03/2015, de fecha 18 de mayo de 2015, Contratación Directa Nº 05/2015 **"RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS"**; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su modificatoria la Ley N° 3.439/07; y, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03; en concordancia con la Ley N° 1.535/99, **"DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**, y el Decreto N° 8.127/00, **"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA MENCIONADA LEY"**, para el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF); y,

Que, en la Ley Nº 5.386 de fecha 06 de enero de 2015, **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015",** están previstos los programas a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2.929 de fecha 08 de enero de 2015, **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5.386/2015**; y,

Nº. 206.-

Que, conforme al Informe de Evaluación de Ofertas Nº 03/2015, de fecha 18 de mayo de 2015, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar de conformidad a los Artículos 27, 28 y 34 inciso c) de la Ley N° 2.051/03; y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, por cumplir con la capacidad técnica, la experiencia y las condiciones legales del Llamado a Contratación Directa Nº 05/2015 **"RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS"**; y,

Que, el artículo 1° de la Resolución 805 del 22/05/2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, expresa: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el artículo 34 inc. "c" de la Ley N° 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"*; y,

Que, el artículo 34, inciso c) de la Ley 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", expresa: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimientos de que trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes; en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Jenes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución Nº. 206.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2015 "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Por tanto, se ha procedido a realizar la apertura de sobres y verificación de dos (02) ofertas, siendo la prórroga del llamado; y,

Que, existe disponibilidad presupuestaria para el efecto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1161/2015; y,

Que, corresponde al Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

R E S U E L V E:

Nº. 206.-

Art. 1º. **ADJUDICAR**, la Contratación Directa Nº 05/2015 **"RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS"**, ID. 288.926, a la firma **MATAFUEGOS MONTE HOREB** de **Nilce del Carmen Barra**, con **RUC Nº 1996182-0**, por un monto total de **Gs. 1.786.000 (guaraníes un millón setecientos ochenta y seis mil)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA).----------

Art. 2º. **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, los trámites pertinentes, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda, e imputar la erogación en el Rubro 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales", del Presupuesto vigente.----------

Art. 3º. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Fdo.

OSCAR A. BOIDANICH FERREIRA
Ministro – Secretario Ejecutivo

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD